

REGLAMENTO (CEE) Nº 1166/86 DE LA COMISIÓN

de 21 de abril de 1986

por el que se modifica el reglamento (CEE) nº 330/86 de la Comisión por el que se establece el reparto de los contingentes de importación fijados para determinados productos originarios de los Estados Unidos de América para el año 1986

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 241/86 del Consejo de 6 de febrero de 1986 ⁽¹⁾, por el que se establecen restricciones cuantitativas a la importación aplicables a determinados productos originarios de los Estados Unidos de América, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 2,

Considerando que por el Reglamento (CEE) nº 330/86 de la Comisión ⁽²⁾ los contingentes de importación fijados para determinados productos originarios de los Estados Unidos de América se han subdividido en dos partes, de las que la primera se ha repartido entre los Estados miembros y la segunda constituye una reserva comunitaria;

Considerando que es preciso recurrir a la reserva comunitaria para atender, en cuanto a uno de los productos contemplados, a necesidades urgentes de abastecimiento que se han puesto de manifiesto, más en particular, en determinados Estados miembros;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de contingentes,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Anexo al Reglamento (CEE) nº 330/86 queda modificado de conformidad con el Anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de abril de 1986.

Por la Comisión

Willy DE CLERCQ

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 30 de 5. 2. 1986, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 40 de 15. 2. 1986, p. 12.

ANEXO

(en toneladas)

| códigos NIMEXE | Cuotas comunitarias | Reserva | Cuotas | Reparto por Estado miembro | | | | | | | |
|----------------|---------------------|---------|--------|----------------------------|-----|-----|-------|-----|-----|----|----|
| | | | | D | F | I | BNL | UK | IRL | DK | GR |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 48.07-45 | 10 000 | 500 | 9 500 | 2 520 | 360 | 200 | 5 430 | 990 | — | — | — |